

## CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **QUINTA LOS CIPRESES "SALON DE EVENTOS"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. **BRANDA VALDEZ CASIAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y POR LA OTRA PARTE Francisco Nicolás Zapata, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONSUMIDOR".

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la prestación de servicio para la organización de un evento social Aniversario destinado para 200 personas, el cual se llevará a cabo el día 20 del mes Noviembre del año 2015 y tendrá una duración de 5 horas, y un costo total de 24,750; de acuerdo a las características y especificaciones de este contrato.

**SEGUNDA.-** El consumidor entrega en éste momento la cantidad de 3,000 a la firma del presente contrato, y al mes el 2do. Pago 5 Nov 2015 ambos por concepto de anticipo, dando un total de 24,750 comprometiéndose a liquidar el restante 5 Nov 2015 veintidós días antes del evento; de lo contrario sino se cubre el total de el evento se suspenderá sin reembolso alguno. Confirmamos sus servicios contratados 8 días antes.

**Si usted llega a cancelar automáticamente perderá su anticipo.**

- a) Entendiéndose que lo que el consumidor entrego a la fecha (**Anticipo, Abono o Liquidacion total del evento**) no se hara entrega de dinero, por ningun Motivo, Razon o Circunstancia.

Si quisiera cambiar el día tendrá una penalización del 10% siempre y cuando el día este disponible.

**TERCERA.-** Todos sus servicios son por 5 horas por consiguiente se podrá cobrar una cantidad adicional, 5 (hora extra) debidamente prevista en los costos, en el caso de que el evento prolongue su duración. El permiso sera hasta la 7:30 pm El consumidor y sus invitados tendran un máximo de 30 minutos de tolerancia para desocupar el salón.

**CUARTA.-** A efecto de tener seguridad en cuanto al número de asistente al evento, El consumidor y El prestador de servicio establecen como procedimiento de control y verificación, el siguiente:

- a) Solo se permitirá la entrada al salón con boleto (sellado) sin excepción alguna.
- b) El consumidor se obliga a revisar su lista de invitados; si en el momento de la entrada al salon alguno de los asistentes no llevara su boleto tendra que esperar (en la puerta ) la indicacion del consumidor para poder ingresar.

Francisco Nicolás Zapata  
- 9/Nov/2015



Si el numero final de asistentes resultara superior al inicialmente acordado el prestador del servicio cobrara el excedente.

El pago del servicio de banquete se liquidara 9 de Noviembre 2015 dias antes del evento.

**DECIMA SEGUNDA.-** En la prestación del servicio de cristalería quedara un deposito de \_\_\_\_\_ pesos; el cual se entregara un día después siempre y cuando este todo completo. Entendiéndose que si llegara a haber algún faltante el costo sera de:

- a) Vaso 12
- b) Plato 40
- c) Cubiertos 30
- d) Copas 2
- e) otros Servilletas = 25.

**DÉCIMA TERCERA.-** El prestador del servicio no permite el ingreso de inmobiliario distinto al del salón (por cuestión de inventarios) EL SALÓN cuenta con su propio EQUIPO.

a).-El prestador del servicio no se hace responsable por objetos personales (casuelas, conecciones, regalos, centros de mesa etc.) ya que el consumidor o sus invitados se haran cargo de lo que requiera para su evento.

b) El servicio referente a la Decoracion Basica del salon sera utilizado solo durante el evento.

**DECIMA CUARTA.-** El prestador de servicio no se hace responsable de cualquier tipo de accidente dentro de las areas infantiles.

**DÉCIMA QUINTA .-** El area de chapoteadero infantil se usara solamente **cuando el consumidor lo solicite** (con un costo extra 500) y sera responsabilidad 100% de el mismo consumidor.

**DECIMA SEXTA .-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común.

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes y de su alcance y contenido legal, se entregan por duplicado, lo suscriben en la ciudad de Quetzaltenango a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**El Consumidor**

**Prestador del servicio**

[Signature]  
Datos Ricardo Nizotes

[Signature]

Nombre: Zepeda  
Dirección: y  
Telefono: [Signature]  
Zamora

Nombre: Branda Valdez Casian.  
Direccion: av. Patria #750  
Col. Segunda seccion 5 de Mayo  
Telefono: 36702168

Recava Area #4715  
IA  
Col. 3da. Seccion

col Ricardo  
330160073 =  
col. Gonzalo  
3338088900

**PAGADO**

[Signature]  
3315251102